



y año 2o el Notario Nro<sup>o</sup> Republica. Parega y encarga a Nro<sup>o</sup> toda este  
fuer el decreto de suso al Nro<sup>o</sup> Arzobispado de esta Sala Capitulax  
D. Joseph Ma<sup>o</sup> Murines en tal fee y Obisid 8 de Mayo, años 2-

Superiora doi fee =  
D. Murginea

~~Manjela ferna~~ D. Su. Anu. Ram.  
Maldonado

En otro dia mes y año 1o de Agosto de 1750  
Yo el Notario huse o sea don Roxas Noyas  
fueca. Como la antes edinec  
al Mdo. D. Balchazar Anaya  
en Superiora doi fee =

Notario Bernardino  
Sevilla

En otro dia mes y año 1o de Agosto de 1750  
Yo el Notario huse o sea don Pedro Sifuentes en  
Superiora doi fee =  
Sifuentes

Liguel Chetto Germano  
Don Joseph Joachin  
Ala y haba y haba

En otro dia mes y año 1o de Agosto de 1750  
Yo el Notario huse o sea don Thomas Perez  
Ala y haba y haba

En otro dia mes y año 1o de Agosto de 1750  
Yo el Notario huse o sea don Melanes en Superiora  
doi fee =  
Superiora



1<sup>ta</sup> año hizo una notificación. Como las de la fuente al Alcaide  
Salvador Torres en la persona del Sr. Jefe =

2

En 8<sup>ta</sup> fue en el día de Abril de mil setecientos y noventa años, Yo el  
Notario hizo una notificación a el Sr. D. Joaquín Bar  
ques en la persona del Sr. Jefe =

D. Barques

Escalante

*[Signature]*

En 9<sup>ta</sup> fue en el día de mayo de mil setecientos y noventa años, Yo el  
Notario hizo una notificación. Como las anteriores al  
Sr. D. Joseph Mariano Candia en la persona del Sr. Jefe =

D. Candia

Escalante

En 10<sup>ta</sup> fue en el día de mayo de mil setecientos y noventa años, Yo el  
Notario hizo una notificación. Como las anteriores al Sr. D. Sebastián  
Borello en la persona del Sr. Jefe =

D. Borello

Escalante

En 11<sup>ta</sup> fue en el día de mayo de mil setecientos y noventa años, Yo el Notario hizo  
una Notificación Como las anteriores al Sr. D. Juan  
Guerrero en la persona del Sr. Jefe =

D. Guerrero

Escalante

En 12<sup>ta</sup> fue en el día de mayo de mil setecientos y noventa años, Yo el Notario hizo una  
Notificación Como las anteriores al Sr. D. Juan  
Guerrero en la persona del Sr. Jefe =

años. Yo el Sr. Don Juan de Dios...  
enfrente al Sr. D. Joseph Mariano de...  
Sup. en un pabellon de...  
Balarucha, y D. Salvador Barrios, y P. que...  
ste y no aca... firmado... de No. de...



Escalante

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Proveniente de San Augustin

Con Don Yndoro Sanchez de Penas  
Sobre el encierro del P<sup>o</sup> Cura de Chi  
za Fr. Jacinto de Solabarrera

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]



*Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

M. R. P. M. v. P. v. m. B. n. v. d. o. i.



A los pies de V. P. M. R. da solicito mi inutilidad,  
el mejor colmo de su salud, ofreciendo con to-  
da obediencia a su mandar, mi pequenez.

M. R. P. M. v. o. p. esta doi a V. P. M. R. da los  
pesames de la muerte del R. P. M. v. o. Solaba  
vrieta, y pongo en noticia de V. P. q. segun  
la Contumbra de estos dos Pueblos de Chita  
y Cheva; en tierra siempre el un cura  
al otro, llevando sus derechos correspondi-  
entes a la exequias, Contumbra q. como  
V. P. no ignora esta Corriente en todos los  
Curatos, ya un esta prevenida q. Auto,  
de bicota, q. el cura mas cercano entie-  
vre, y corra con las exequias del Pecino  
q. lo q. (como cura inmediato) luego q. seme-  
dio avizo pare a Chita y hize el entie-  
vvo correspondiente a su persona, a sus  
meritos y a la razon de Cura, di noticia  
al P. M. de heredia de la Contumbra  
q. acerca de esto, si y me respondio no podi-  
a dar nada hasta tener noticia de V. P.  
q. lo q. suplico se sirva de mandar se me  
pagan los derechos correspondientes q. p. va-  
zon de Cura se deven pagar, q. para lo q.  
V. P. mandare pues en esto mi mayor que-  
rer ser a ser a ser a V. P. M. R. da, como  
siervo suyo q. de Covazon pide a P. M. de  
mu' al, Cheva, y Junio 29 del 1554.

M. R. P. M. v. o.

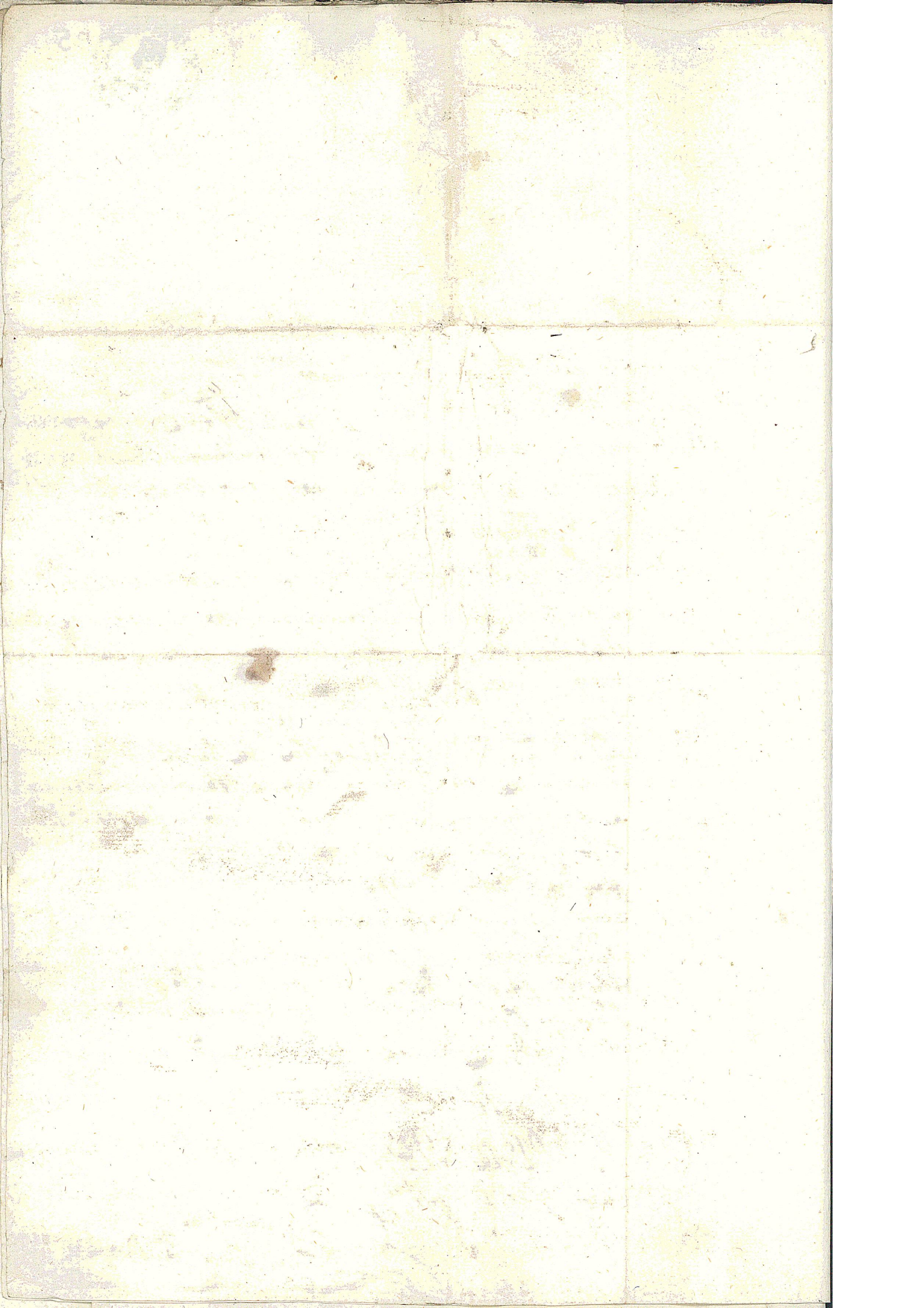
R. P. M. de V. P. M. R. da P. M. R. da P. M. R. da P. M. R. da  
Seguro Caplt'n

Juan Lido  
Lancher & Roxas









1  
A. mo Sr.

2



El Provincial de S. n. Aug. de esta Prov. del nuevo Reyno  
con reverencial, devoto acatamiento representa á V. M. que  
la Casa del Pueblo de Chita q. ha estado a cargo de esta  
Provincia, gozó fueros de Conu. to nombrandose Prior de ella  
el Compañero del Doctrinero, el q. gozó la Regalia de  
Votar en Capitulo Prior, p. a gracia Pontificia, y re-  
al recibo; y muerto el Doctrinero, y recibiendo el com-  
pañero en dha. Casa; el Curatamento inmediato, D. n.  
Dn Juan Tridoro Sanchez Rojas, pasó oficio a hacer los  
of. de sepultura al cuerpo del Difunto Doctrinero; y  
como consta de la Carta q. solemnemente presento ante V. M.  
Dicho Doctor pise al Prior los derechos de sepultura, y lo q.  
supplica humilde, y rendidamente a V. M. de nueva de clarar  
si auiendo muerto el Doctrinero en el q. se nombra Conu. to  
estando p. res el q. se nombra Prior, y no auiendo sido costum-  
bre (como no ha sido) q. los Regulares contribuyan, dexen  
los Parochiales; le corresponden los derechos de sepultura  
a dho. Curat. Cura en justicia? Siendo justo; con igual ren-  
dimto supplica á V. M. q. temiendo presente la alta  
comprension de V. M. la pobreza regular correspon-  
diente a la Profesion de dho. Doctrinero Difunto; re-  
digne V. M. de de clarar la cantidad q. corres-  
ponde a los oficios funerales q. ministró dho. Cu-  
ra thernente. En lo que reciviera el Provincial,



De la liberal mano de S. M. la Justicia que no  
pueda ser suplica.

El M. A. Cuzco  
por el  
D. L. 1017

En fecho de Julio 6 de 1754

Por presentada la Cartera Vista al Promotor Fiscal

Cartera

Juan de



A. M. P. Sena

El Promotor Fiscal interviene de este Assobrigado  
a esta Vista dice: que no reflexionando y en vista de el  
Curato y Casa del Pueblo de Chita pora de los Brindes

3 7

de Conuento de S. S. Augustin, en terminos de la duda de los  
derechos de Entierros exigidos por el Cuaa inmediato a Chita  
preguntan los derechos con Cuaa como Canonicos, de que Ca-  
udal se deben excluir, y determinan, que del proprio, y no ten-  
iendo proprio algunos los Religiosos Mendicantes, no parece, que  
deben tener el Cuaa referido derecho, a los del Entierro. Ni  
menos la frecuencia. Sea que aun la quarta funereal, que por  
Costumbre pagan a las Parochias por onde garan los Cueryos  
difuntos procesionalmente, no la deben pagar los Religiosos, que  
garan con los Cueryos difuntos, como lo afirma Paredes, tra-  
yendo en confirmacion una declaracion de Cardenales. Y  
por Costumbre, que tiene fuerza de Ley en este Archobispado  
el Cuaa mas de uno Entierro al que muere, y si el Religioso  
el de uno lleba los derechos al Clerigo. Y el Clerigo Entierro  
de limosna al Religioso. Esto es lo que en el Archobispado  
se practica. Los S. S. S. de S. Augustin con los Clerigos sobre  
en esta Ciudad son verdaderos imitadores de Jovias. Sea to-  
do lo qual, se acuerda S. S. S. de mandar como en el li-  
cuyto, se expresa, O lo que a S. S. S. pareciere mas de Jus-  
ticia. San Jee y Jullias 9 de 1754

*[Handwritten signature]*

San Jee y Jullias 9 de 1754.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



San Juan, Julio 10 de 1754.

Traslado al Sr. Don Juan Xavier

de Pinaras, quien le confirmara en su  
vna como debe, para lo q' tiene pedido.

*[Handwritten flourish]*

*[Handwritten flourish]*

*[Faint handwritten text]*

*[Large handwritten flourish]*

Yo el Notario notifico a D. Juan Xavier el día  
de el Notario notifico a D. Juan Xavier el día  
cuando el Sr. Don Juan Xavier de  
profas en su persona y no firmo por estar  
enfermo. En casa de Doña Jose

Solanilla

*[Handwritten flourish]*



Supmo S<sup>o</sup>



4 de Julio de 1750  
Compare con los autos

24

inter  
de



El M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Javier de Proxas Curajo Presv<sup>o</sup> en  
 Nombre de el M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Indoro Sanchez y Proxos mi hermano por  
 quien presto vos y caucion de d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> paxero ante v<sup>o</sup> en  
 debida forma y digo: q<sup>o</sup> con ocasion de aver parado a esta Ciudad  
 el Sr<sup>o</sup> Pedro Vicente Marroquin Cura de El Pueblo de Chera  
 a oposicion de Cuartos, dexo en la administracion de D<sup>o</sup> Beneficio  
 a el expresado mi hermano, y al p<sup>o</sup>te auiendo falleido el M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup>  
 M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Jacinto Salazar Cura de El Pueblo de Chera, siendo  
 el Parroco mas inmediato p<sup>o</sup>te a hacer los oficios de sepultura  
 en conformi<sup>o</sup> de las disposiciones, y practica, y de aqui a el  
 Compañero, o Cubiculario q<sup>o</sup> alli estaba a q<sup>o</sup> se pagase los d<sup>o</sup>s,  
 Respondio no poderlo hacer sin orden de su Superior; p<sup>o</sup>te f<sup>o</sup> y por  
 medio de Carta misiva, Occurrio el d<sup>o</sup> mi hermano al M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> P<sup>o</sup>ta  
 Provincial, quien (segun he tenido noticia) ha presentado memorial  
 ante V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>ma pidiendo declaracion sobre este punto. Por lo q<sup>o</sup> se ha  
 p<sup>o</sup>teso informar a V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>ma, estan mandado por autos de V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>ma de  
 testarica, y practica el q<sup>o</sup> se paguen los d<sup>o</sup>s al Cura immedi-  
 ato, aunq<sup>o</sup> sea Religioso, y con razon, pues alli no esta como Religio-  
 sino como Cura, ni aquel es convento mas q<sup>o</sup> en el nombre, y en  
 la realidad Curato. fuera de q<sup>o</sup> ninguna obligacion tienen los Cu-  
 rajos Curijos de hacer devalde los entierros, o alguna otra cosa de  
 los Religiosos. Por lo q<sup>o</sup> y por lo q<sup>o</sup> general de D<sup>o</sup>, suplico a V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>  
 se sirva de declarar debere pagar los d<sup>o</sup>s de D<sup>o</sup> entierros, y exija  
 mandando se execute, q<sup>o</sup> asi es conforme a lo el q<sup>o</sup> mediante

A V<sup>o</sup> V<sup>o</sup>ma suplico se sirva de declarar y mandar como pido y exijo vos etc.

M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> Javier de Proxas



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*



1754

Don Juan de Dios de Amaya



Yo Juan Chaystoms de Amaya del Orden de Ermitaños de mi  
 S. S. Aug.º Proc.º Gen.º de mi Prov.º de esta Corte. En la voz, y Causion que  
 pidio el Maestro D.º Fran.º Padiera de Roxas, sobre el derecho q.º pretende  
 del entrego del M. N. P. M.º Fray Jacinto Soladanaeta. Digo que  
 secedio traslado de lo pedido por mi Convento, y por no haber res-  
 pondido siendo pasado el termino se acusa la Rebelion, para que  
 habiendola por acusada, se cinda N.º S.º de mandas dezaigan-  
 los Autoz ala Vista, y determinan como lledo pedido; pero se cede  
 Justicia ella mediante

N.º S.º Pido, y suplico se cinda de prober, y mandas como lledo pe-  
 dido Con Justicia Costas, y Juro lo neces.º

Juan Chaystoms de Amaya  
 Proc.º Gen.º

En la  
 C.º de fee concienca de Julio de mil Sete, Sinquenta y quatro  
 años Lo el Notario, n.º p.º que el decreto de Lino ac.º M.º.  
 D.º Fran.º Padiera de Roxas Procurero en fee persona de  
 esto di.º fee -

Roxas

Escalante



Faint, illegible handwriting in the upper section of the page, possibly representing a list or a set of instructions.

A line of faint handwriting, possibly a signature or a header, located in the middle section of the page.

A distinct signature or stamp in the center of the page, appearing to be written in ink.

Another line of faint handwriting, possibly a signature or a footer, located in the lower section of the page.

A signature or stamp at the bottom left of the page, possibly indicating the date or the author.